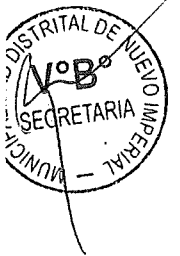


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 268-2023-MDNI/ALC**

Nuevo Imperial, 18 de setiembre de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

La Resolución de Alcaldía Nº 164-2023-MDNI/ALC de fecha 31 de mayo del 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 252-2023-MDNI/ALC de fecha 31 de agosto del 2023, la Resolución de Alcaldía Nº 254-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de setiembre de 2023, el Informe Nº 716-2023-ORH-MDNI de fecha 15 de setiembre del 2023, el Informe Nº 0218-2023-OGAF/MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, y el Informe Nº 0016-2023-GM/MDNI de fecha 15 de setiembre del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto Supremo Nº 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el cual según artículo 2º, tiene como finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la Implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables;

Que, con Decreto Supremo Nº 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar estándares de la actuación pública. Asimismo, con el mencionado decreto se aprueban las Disposiciones para la Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, en el artículo 8º del Decreto Supremo Nº 185-2021-PCM, se indica que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, asimismo, en el artículo 9º del mencionado decreto, señala que las entidades públicas, tienen las siguientes obligaciones: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8º de las

Resolución de Alcaldía Nº 268-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2023-MDNI/ALC de fecha 31 de mayo del 2023, designó como responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO
Maribel Soledad Borda Luyo	45795959	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
Roger Amiht Cullanco Flores	41050485	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Que, con Resolución de Alcaldía N° 252-2023-MDNI/ALC de fecha 31 de agosto del 2023, se dio por concluida a partir de la fecha, la designación del Abg. Roger Amiht Cullanco Flores, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 254-2023-MDNI/ALC de fecha 01 de setiembre del 2023, se designó al Abg. Luis Alberto Vicente Aburto identificado con DNI N° 45693669, en el cargo de confianza, como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a partir de la fecha;

Que, con Informe N° 716-2023-ORH-MDNI de fecha 15 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitó la emisión del acto resolutorio correspondiente, en el que se le designe como responsable de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en concordancia al artículo 8 del Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; debido al cese del anterior Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Roger Amiht Cullanco Flores;

Que, según informe N° 0218-2023-OGAF/MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitó la actualización de los responsables de la Plataforma de Debida Diligencia, por motivo de cese en el cargo de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abg. Roger Amiht Cullanco Flores con fecha del 31 de agosto del 2023, sugiriendo designar en su lugar al Abg. Luis Alberto Vicente Aburto, quien actualmente viene desempeñando dicho cargo;

Que, con informe N° 0016-2023-GM/MDNI de fecha 15 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal, solicitó la modificación del funcionario designado como Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia debiendo quedar la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
Maribel Soledad Borda Luyo	45795959	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	<a href="mailto:logistica@muninuevoimperial.gob.pe">logistica@muninuevoimperial.gob.pe</a>
Luis Alberto Vicente Aburto	45693669	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	<a href="mailto:recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe">recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe</a>

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía N° 268-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a los siguientes funcionarios:


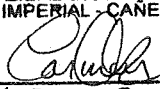
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL
MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO	45795959	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	<a href="mailto:logistica@muninuevoimperial.gob.pe">logistica@muninuevoimperial.gob.pe</a>
LUIS ALBERTO VICENTE ABURTO	45693669	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	<a href="mailto:recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe">recursoshumanos@muninuevoimperial.gob.pe</a>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución y a los funcionarios designados, conformado en el artículo precedente a cumplir con la obligación de utilizar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen, como una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, cumpla con comunicar a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA